

Usted tiene una disputa con el IRS si ...

- El IRS le pide que de soporte para una deducción o crédito reclamado en su declaración;
- El IRS ha negado una deducción o crédito reclamado en su declaración;
- El IRS ha emitido una "Notificación de Deficiencia" y usted tiene 90 días para presentar una petición al Tribunal Fiscal de los EE. UU.;
- No puede pagar una deuda existente del IRS; o
- Debe impuestos sobre sus ingresos por un año en el que estuvo casado con un cónyuge abusivo.

Si recibió una carta del IRS, aquí hay algunos consejos:

- Lea la carta inmediatamente;
- Llame al IRS si tiene alguna pregunta;
- Conozca sus derechos leyendo la Publicación 1 del IRS;
- Documente todo; y NUNCA pierda un plazo o fecha tope mientras espera que la Clínica o cualquier otra persona lo represente.

¿Qué me pedirá la Clínica que firme?

- Un acuerdo de representación que describe lo que la Clínica hará por usted y explica sus derechos y responsabilidades;
- Un formulario de admisión que resume la información básica que usted le ha dado a la Clínica;
- Una declaración de los hechos que -describe por qué usted está buscando los servicios de la Clínica;
- Formulario 2848 del IRS, poder legal, que permite a la Clínica hablar con el IRS en su nombre;
- Dependiendo en las circunstancias, también se le puede pedir que firme una declaración de ciudadanía, una autorización de información fiscal de Nuevo México y /o un acuerdo de representación conjunta.

www.NewMexicoLegalAid.org

LSC | America's Partner
for Equal Justice

LEGAL SERVICES CORPORATION



¿Tiene una disputa
con el IRS?
¡Podemos ayudar!

2019

NEW MEXICO
LEGAL AID
CLINICA DE CON-
TRIBUYENTES DE BAJOS INGRESOS



¿Soy elegible?

Sí, si el ingreso total de su "unidad familiar" no es más que el máximo que se muestra a continuación. Una unidad familiar es:

- Usted y los que viven con usted.; o
- Usted solo, si no vive con alguien relacionado por nacimiento, matrimonio o adopción.
- Personas no relacionadas que viven juntas se consideran "unidades familiares" separadas.

Unidades Familiares	Maximo Annual*
1	\$31,225
2	\$42,275
3	\$53,325
4	\$64,375
5	\$75,425
6	\$86,475
7	\$97,525
8	\$108,575

- Agregue \$11,050 por cada miembro adicional de la familia si hay más de 8.

¿Cómo me inscribo?

Llame al 833-545-4357 (llamada gratuita) o 505-768-6134 para programar una entrevista de admisión telefónica o en persona.

¿Qué pago?

No hay ningún cargo por nuestros servicios. En general, el IRS y el Tribunal Fiscal de los Estados Unidos cede o reduce los cargos a los contribuyentes de bajos ingresos. Usted es responsable de las cuotas cobradas por el IRS, Impuestos Nuevo Mexico o el Tribunal Fiscal de EE. UU.

¿Dónde puedo recibir servicios?

La Clínica de contribuyentes de bajos ingresos sirve a todo Nuevo México en persona o por teléfono, fax, correo electrónico y Skype, según corresponda. Su ubicación física es 301 Gold Avenue SW, en la esquina de la calle Tercera (3rd) y Gold en Albuquerque. Aquellos que se encuentren en distancia para conducir a Albuquerque, pueden comunicarse para obtener información sobre el pase gratuito de estacionamiento.

La Clínica generalmente no prepara declaraciones de impuestos sobre ingresos.

¿Cual es el horario de la clínica?

8:30-12:00 del mediodía y 1:00-5:00 p.m.
lunes-jueves; viernes de 8:30-12:00 del mediodía.

¿Hay casos de impuestos que la Clínica no acepta?

Sí, la Clínica solo acepta casos de impuestos personales. Puede ayudar a un propietario único, pero no a una sociedad o negocio incorporado. También puede ayudar con el impuesto de ingresos de Nuevo México, pero solo si el problema del estado está relacionado con un problema de impuesto federal. La Clínica no puede ayudar con los casos relacionados con el impuesto a los ingresos brutos de Nuevo México. La clínica también proporciona breves consultas.

Las cantidades en disputa generalmente no puede exceder los \$50,000 (incluyendo multas, pero sin intereses) para un solo año fiscal.

¿Qué pasa si la clínica no puede aceptar mi caso?

Si la Clínica no puede aceptar su caso por algún motivo, intentará remitirlo a un profesional, ya sea un abogado, un Contador Publico Certificado o un agente inscrito, que se encargará de su caso sin costo como voluntario.

La Clínica no es profesionalmente responsable por los casos que no acepta o por los casos que son remitidos a los voluntarios.

La Clínica, sus empleados y sus voluntarios no están asociados con el IRS, aunque la Clínica sí recibe fondos del Servicio de Defensor del Contribuyente del IRS. Su decisión de utilizar los servicios de la Clínica no afectará sus derechos.